



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTUARIO RISARALDA

AVISO NOTIFICACIÓN AUTO DE TUTELA

Por medio del presente se NOTIFICA los autos proferidos el 23 y 27 de mayo de 2019, al señor VÍCTOR HUGO CARMONA ECHEVERRY, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.479.687, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA de primera instancia, promovida por el menor de edad Víctor Manuel Carmona Grajales quien actúa representado por la señora Nancy Estella Grajales Bedoya, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.644.822, en contra de la EPS-S Servicio Occidental de Salud S.O.S., ordenándose vincular a la EPS-S Medimás y al señor Carmona Echeverry, para el efecto se transcribe la parte resolutive del proveído del 23 de los cursantes:

“Primero: ADMITIR la acción de tutela presentada por Nancy Estella Grajales Bedoya, en representación de su hijo menor de edad Víctor Manuel Carmona Grajales, identificado con tarjeta de identidad número 1.190.963.307, en contra de la entidad Servicio Occidental de Salud EPS SOS, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la salud y vida digna. **Segundo:** VINCULAR a Medimás EPS S.A.S. y al progenitor del accionante, señor Víctor Hugo Carmona Echeverry, a efectos de integrar el litisconsorcio necesario por pasiva, tal como se desprende del contenido de los hechos de la demanda y de los documentos anexos a la presente acción de tutela. **Tercero:** NOTIFICAR la admisión y correr traslado a las entidades accionada y vinculada, así como a la persona natural vinculada, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de este auto, asuman la defensa de sus intereses. En el mismo lapso, deberán aportar las pruebas que pretendan hacer valer y el certificado de existencia y representación legal. **Cuarto:** REQUERIR a la E.P.S.S. Servicio Occidental de Salud, para que informe los datos de ubicación del señor Víctor Hugo Carmona Echeverry que registra en la base de datos de esa entidad. **Quinto:** SOLICITAR a la señora Nancy Estella Grajales Bedoya que suministre los datos de notificación del señor señor Víctor Hugo Carmona Echeverry, padre del menor de edad afectado. **Sexto:** ACEPTAR para valorar en la debida oportunidad, las pruebas presentadas en el escrito de tutela, aquellas que sean aportadas por las entidades accionada y vinculada y se ordena practicar todas las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos que motivan la interposición de esta acción. **Séptimo:** NOTIFICAR la iniciación de este trámite a las

partes por el medio más expedito y eficaz, conforme el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 CÚMPLASE. PAOLA ANDREA ACERO ALZATE. Jueza (Firmado)”.


Y el auto con calenda 27 de mayo de la presente anualidad:

“En atención al informe suscrito por la Notificadora de este Despacho y con el fin de evitar quebrantamiento de los derechos al debido proceso y defensa del señor Víctor Hugo Carmona Echeverry como vinculado, se ordena la notificación del auto admisorio de fecha veintitrés (23) de los corrientes mes y año, al mencionado Carmona Echeverry, por medio de AVISO que se fijará en la Secretaría de este Despacho y mediante la publicación en la página web del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira.

La notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación o transmisión. CÚMPLASE. PAOLA ANDREA ACERO ALZATE. Jueza (Firmado)”.

El objeto de este aviso es notificar los autos del veintitrés (23) y veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019), al vinculado Víctor Hugo Carmona Echeverry.

Santuario, Risaralda, 27 de mayo de 2019


SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria